



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)**, a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA)**, así como a los **Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira**, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en la zona conurbada del sur de Tamaulipas, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua, promovida por la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1; y 2, inciso a) y l); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado **“Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. El 17 de junio de 2025, la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos Integrante del Grupo Parlamentario de PVEM presentó la Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA), así como a los Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en la zona conurbada del sur de Tamaulipas, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Sustentable mediante los oficios con número: SG/AT-1615 y SG/AT-1616, recayéndole a la misma el número de expediente 66-546, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Proponer a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA), así como a los Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, para que coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en la zona conurbada del sur de Tamaulipas, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la proponente:

“El agua es esencial para satisfacer las necesidades humanas básicas, para la salud y la producción alimentaria, para la preservación de los ecosistemas y para el desarrollo económico y social en general.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además, forma parte de los derechos humanos oficialmente reconocidos en los diferentes estatutos internacionales y se considera como un bien común universal y patrimonio vital de la humanidad.

En consecuencia, el acceso al agua es un derecho básico, individual y colectivamente inalienable.

En este entendido, la zona conurbada de Tamaulipas, conformada principalmente por los municipios de Tampico, Madero y Altamira, posee un importante sistema lagunario que incluye cuerpos de agua como la Laguna del Carpintero, la Laguna del Chairel y la Laguna de Champayán, entre otras.

Estas lagunas no sólo representan un ecosistema vital para la biodiversidad regional, sino que también constituyen una fuente clave de agua, recreación, y sustento económico para miles de habitantes.

Sin embargo, en los últimos años se ha observado un alarmante deterioro ambiental en estos cuerpos de agua, derivado de factores como el vertimiento de aguas residuales sin tratamiento, la acumulación de desechos sólidos, la falta de infraestructura de saneamiento adecuada y la escasa vigilancia ambiental.

Estos datos reflejan una situación crítica que pone en riesgo la salud pública, afecta negativamente las actividades económicas como la pesca y el turismo, y compromete el derecho constitucional de la población a un medio ambiente sano y compromete el equilibrio ecológico de la región. Durante décadas, estos sistemas lagunares del sur de Tamaulipas han sido fuente de vida,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

biodiversidad y sustento económico para la región. Donde no sólo albergan una rica variedad de especies, sino que también proveen agua, regulan el clima local y ofrecen espacios naturales de recreación y convivencia.

Esta no es solo una crisis ambiental, es también una crisis de salud pública, de derechos humanos, de desarrollo económico. La contaminación de nuestras lagunas pone en riesgo daños irreversibles nuestros vasos lacustres y por ende a nuestros ecosistemas.

Frente a esta problemática, es urgente que las autoridades de los tres órdenes de gobierno actúen de forma conjunta y prioritaria. La preservación y saneamiento de las lagunas debe ser una causa común que trascienda colores y niveles de administración. La ciudadanía demanda acciones eficaces, no discursos.

Las y los tamaulipecos quieren resultados, exigen soluciones.

Hoy más que nunca debemos asumir nuestro compromiso con el derecho constitucional a un medio ambiente sano, salvar y proteger nuestro sistema lagunario, vasos lacustres, ríos, etc. no es una opción, es nuestra obligación.

Desde esta tribuna, hago un respetuoso llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno para que dejen de tratar esta situación como un tema secundario. No se puede cuidar lo que no se mide. No se puede remediar lo que no se reconoce.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este sentido, considero necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno actúen de manera coordinada para atender esta problemática, implementando estrategias efectivas de saneamiento, control de descargas, recolección y tratamiento de residuos, así como campañas de concientización social y restauración ambiental.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto proponer a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA), así como a los Ayuntamientos de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, para que coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en la zona conurbada del sur de Tamaulipas, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.

El derecho humano al agua, nos garantiza a todas y todos, su acceso suficiente, salubre, aceptable, asequible y seguro para el uso tanto personal como doméstico y saneamiento, es un derecho fundamental e indispensable para una vida digna, saludable y que tiene relación con otros derechos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El artículo 4o de nuestra Constitución Política establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua, el estado debe garantizar este derecho, priorizando el consumo personal y doméstico sobre otros usos, a través de servicios e instalaciones seguras y sin discriminación.

En Tamaulipas, durante los últimos años hemos tenido problemas con el abastecimiento del agua, principalmente por cuestiones naturales como las intensas sequías, por lo tanto, el cuidado del agua es crítico, requiriendo acciones del Estado y la Ciudadanía de carácter inmediato como por ejemplo la implementación de un "Semáforo del Agua" que clasifica municipios (rojo, amarillo, verde) para gestionar el uso, priorizando el consumo humano sobre el industrial o agrícola.

Como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, posee un importante sistema lagunario que incluye cuerpos muy importantes de agua, como la Laguna del Carpintero, Laguna del Chairel y la de Champayán, entre muchas otras.

Estos importantes cuerpos lacustres han observado un detrimento relevante derivado a distintos factores como el vertimiento de aguas residuales sin el tratamiento adecuado, así como la acumulación de desechos sólidos, falta de infraestructura y poca vigilancia ambiental.

Estas situaciones se convierten en un problema grave que pone en riesgo el abastecimiento de agua y mayores problemas de salud pública, afectando también las muchas actividades económicas que surgen en estas zonas de agua como el turismo y la pesca, dañando también la flora y la fauna que se encuentra en estos lugares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ante esta situación resulta pertinente y oportuno que se actúe por parte de los distintos órganos gubernamentales a fin de preservar estas zonas lagunarias mediante un mayor y eficaz saneamiento de las mismas, atendiendo así el clamor ciudadano de acciones que mejoren estas situaciones que dañan su entorno.

Por lo anterior, se considera necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno actúen de manera coordinada para atender esa problemática con la implementación de estrategias de saneamiento, control de descargas, recolección y tratamiento de residuos, así como campañas de concientización social y restauración ambiental.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, propone respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado (SEDUMA), así como a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen y ejecuten acciones urgentes para mitigar la contaminación de las lagunas y cuerpos de agua ubicados en sus municipios, a fin de proteger el medio ambiente, la salud pública y el bienestar de la población, con el objeto de preservar estos ecosistemas y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano y acceso al agua.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

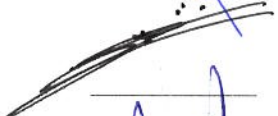
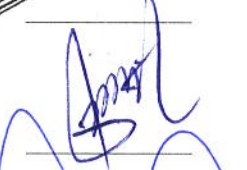
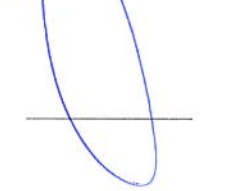
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo, a las autoridades señaladas en el resolutivo, para su conocimiento y atención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los 26 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, PROPONE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO (SEDUMA), ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COORDINEN Y EJECUTEN ACCIONES URGENTES PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS LAGUNAS Y CUERPOS DE AGUA UBICADOS EN SUS MUNICIPIOS, A FIN DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR ESTOS ECOSISTEMAS Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ACCESO AL AGUA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY PRESIDENTE			
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA Y AUTONOMÍA, PROPONE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO (SEDUMA), ASÍ COMO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, COORDINEN Y EJECUTEN ACCIONES URGENTES PARA MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DE LAS LAGUNAS Y CUERPOS DE AGUA UBICADOS EN SUS MUNICIPIOS, A FIN DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD PÚBLICA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, CON EL OBJETO DE PRESERVAR ESTOS ECOSISTEMAS Y GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y ACCESO AL AGUA.